

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

se publica todos los días, excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanen de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

## Parte Oficial

### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

### Diputación Provincial

Sesión de 4 de Diciembre de 1900

PRESIDENCIA DEL SR. D. TOMÁS IGNACIO DE BERUETE

Señores que asistieron:

Arriaga.—Calatraveño.—Campanar.—Cárdenas.—Ceruelos.—Cortina y Estecha.—Cortinas y Porras.—Chapaprieta.—Doval.—Durán.—Fiscowich.—Gordon.—Lucio.—Martín Veña.—Martínez Aparicio.—Martínez Contreras.—Olivares.—Prast.—Rincón.—Santos Suárez.—Serrano Echevarría.—Urbano.—Villamayor (Marqués de).—Peláez (Secretario).—Boccherini (Secretario).

Abierta la sesión á las tres y media de la tarde, fué leída el acta de la anterior.

Acto seguido el Sr. Peláez manifestó que de la lectura del acta se desprendería la conducta observada por el Sr. Presidente, asesorado, sin duda, por varios Sres. Diputados, y preguntaba á dicho señor qué derecho tenía para incapacitar á los Sres. Diputados y negarles el uso de la palabra; que en la sesión de ayer, al discutirse su enmienda, se estaban recontando los votos en el momento que entraban los Sres. Lucio y Cortinas Porras, con cuyos votos en pro de su enmienda resultaba aprobada; que porque una Comisión trajese criterio cerrado, no era obstáculo para protestar de la conducta que con él había seguido la Presidencia, y rogaba se declarase válida la votación con los Sres. Lucio y Cortinas, porque el Presidente debía amparar al Diputado en su derecho, y que en lo sucesivo les juzgue con más imparcialidad.

El Sr. Presidente dijo que en la sesión anterior había indicado que creía

que era válida la votación que había recaído, puesto que la petición del señor Ceruelos para que entrasen en el Salón los Sres. Diputados fué formulada después de haber preguntado el Secretario por tres veces si faltaba alguno por votar, y después de haber consignado su voto, no sólo los señores Secretarios, sino él mismo, y por tanto se consideraba ya cerrada la votación, y que por lo demás él no había tratado de evitar que cada Diputado hiciera uso del derecho que le asiste para que emitiese su voto en el sentido que tuviera por conveniente, sin perjuicio de que la Diputación resuelva lo que estime oportuno.

El Sr. Peláez dijo que, no habiéndose publicado la votación, ésta no era válida, porque todos los que estaban en la Casa tenían la obligación de votar.

El Sr. Ceruelos expuso que, cuando estaban votando los Secretarios y después de haber consignado su voto el Presidente, pidió que entrasen los Diputados, no sabiendo si se publicó ó no la votación.

El Sr. Peláez contestó que le bastaba consignar que el Sr. Ceruelos acababa de decir que su petición la había formulado cuando estaban votando los Secretarios.

El Sr. Ceruelos expuso que había formulado su ruego cuando estaba votando la Mesa.

Con este motivo hicieron uso de la palabra los Sres. Doval, Arriaga, Chapaprieta, Lucio, Cortinas, Calatraveño, Martínez Contreras y Serrano Echevarría, consignando su protesta contra la validez de la votación y contra el acto ejecutado por el Sr. Presidente, los Sres. Peláez y Chapaprieta.

Con el voto en contra de dichos señores, fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputación quedó enterada de que el Sr. Villota no podía asistir á la sesión por encontrarse enfermo.

Acto seguido el Sr. Boccherini manifestó que los Alumnos comprendidos en el art. 60 del Reglamento del Cuerpo Médico que no han probado las asignaturas del curso le habían entregado una exposición y le habían rogado se hiciese intérprete de los sentimientos de aquéllos, á fin de ver la manera de revocar un acuerdo de la Comisión de Personal, cuya instancia

debe pasar á dicha Comisión para que se tenga benevolencia con ellos.

El Sr. Martínez Contreras dijo que hubiera querido que el Sr. Boccherini hubiese presentado la instancia á la Comisión, y que de buen grado demostraría esa complacencia hacia aquellos que lo mereciesen; pero no estaba dispuesto á hacerlo con la mayoría de los Alumnos, que hace más de seis y ocho años que no han aprobado ninguna asignatura.

El Sr. Boccherini añadió que había propuesto que pasase la instancia á la Comisión para que ésta viese si había manera de acceder en aquello que sea compatible con el servicio, y que la había traído porque hoy terminaba el plazo para la comprobación de comprobantes, y sólo para que la Diputación se diese por notificada, rogando se resolviese en justicia.

El Sr. Martínez Contreras contestó que las razones en que se fundan los Alumnos internos para no haber aprobado las asignaturas debían exponerse al Sr. Decano, puesto que la Comisión provincial, en 27 de Septiembre último, acordó autorizarle para que, sin necesidad de nuevo acuerdo, diese de baja á los Alumnos que estuviesen comprendidos en dicho artículo ó á los que hubiesen terminado la carrera.

Si más discusión se acordó pasar dicha instancia á la Comisión de Personal.

Entrando en el orden del día y leído el dictamen que quedó sobre la Mesa en la sesión anterior, relativo á que se gestione del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda la devolución pedida en 30 de Junio último de 17.153'86 pesetas pagadas por intereses de demora de los Derechos reales del Hospital de San Juan de Dios, y designar una Comisión que convenga con el Sr. Alcalde de esta capital la adquisición, por el Ayuntamiento, del solar del antiguo Hospital, destinándolo á Mercado, y que por su valor se haga cargo el Ayuntamiento de la parte de deuda de la cuenta de crédito que tiene la Diputación con el Banco, la Diputación acordó dejar este asunto nuevamente sobre la Mesa hasta que se dé cuenta de los otros dos dictámenes que también quedaron sobre la Mesa en la sesión anterior.

Continuando la discusión del presupuesto ordinario para el año 1901, se

dió lectura de la siguiente enmienda del Sr. Visitador del Hospital Provincial á la partida de «Botica»:

«En este capítulo, por el contrario, entiende el que suscribe que puede rebajarse de la cantidad del proyecto pesetas 8.516'56, siendo suficiente como crédito pesetas 56.000, como lo demuestra la marcha del presupuesto vigente, y aún pudiera aminorarse este crédito si se consiguiera una suabasta ventajosa para los productos de droguería ó que fuese posible la adquisición directa de aquéllos en los mismos centros de producción.

El Sr. Durán, en nombre de la Comisión, aceptó la enmienda.

El Sr. Chapaprieta hizo constar su voto en contra, porque justificándose la necesidad de un aumento en «Viveres», la Comisión no lo acepta y en cambio estima la rebaja sin explicarla.

El Sr. Durán contestó que la Comisión estimaba debía aceptar la rebaja que se proponía por venir de parte del Visitador del Establecimiento, que necesariamente tiene que conocer los servicios y necesidades del mismo.

El Sr. Peláez manifestó que la rebaja la había hecho de acuerdo con el Farmacéutico y Hermanas de la Caridad, añadiendo que, si las drogas se adquiriesen de las casas productoras ó se subastasen, tenía la seguridad de que resultaría un mayor beneficio, porque para este suministro no acuden más que las casas de Uzurum y Traviña, que constantemente están pidiendo aumento de precio.

El Sr. Serrano Echevarría se manifestó conforme con la rebaja propuesta por el Sr. Peláez, porque tenía la seguridad de que es la menos que se podía hacer.

El Sr. Calatraveño rogó al Sr. Peláez dijese qué materias son objeto de rebaja en la partida de 8.516'56 pesetas; que también rogaba desapareciese la suma de 603'44 pesetas que se consigna para polvos emolientes, y que el agua de Seltz se fabrique en el Hospital, porque bien pagado vendrá á salir cada sifón á cinco céntimos y ahora cuesta á 12, y que desaparezca la partida de 1.650 que se consigna para agua de Puertollano.

El Sr. Peláez dijo que, al proponer la rebaja, no podía referirse particu-

larmente á ninguna partida, sino á la totalidad del importe.

El Sr. Calatraveño preguntó si el agua de Puertollano tenía algún privilegio sobre las demás aguas minerales para que la adquiriese la Diputación con destino al Hospital, y aseguró que el agua de Carabaña, que cuesta á la Corporación 0'75 pesetas por botella, se vende en las principales Farmacias al precio de 0'55 pesetas.

El Sr. Martínez Contreras manifestó que la Comisión provincial había propuesto que no se dieran en las consultas públicas de los Hospitales de la Beneficencia gratuitamente más que las medicinas externas para evitar los abusos que al amparo de esto se cometan.

Se ausentó del Salón el Sr. Chapa-prieta.

El Sr. Calatraveño se mostró conforme con la supresión de las medicinas internas por entender que bastante hacía la Diputación con dar la consulta médica y las medicinas externas.

El Sr. Boccherini dijo que estaba en un todo conforme con las indicaciones del Sr. Martínez Contreras por los verdaderos abusos que se habían cometido en las consultas.

El Sr. Fiscowich manifestó que el acuerdo que se tome sólo debe referirse á la enmienda del Sr. Peláez, pues las enmiendas del Sr. Calatraveño son relativas á la administración de la Farmacia.

Se leyó una enmienda de los señores Martínez Contreras y Boccherini, redactada en la siguiente forma:

«El Diputado que suscribe propone se sirva acordar que se suprima del presupuesto la cantidad que se consigna en él para medicamentos de uso interno de las consultas, sin excepción de ninguna. Para fijar la cantidad se tendrá en cuenta la gastada por dicho concepto en el año actual».

El Sr. Durán, en nombre de la Comisión de Hacienda, admitió la enmienda, la que fué aprobada en unión de la partida, así como la eliminación de la partida para aguas de Puertollano, importante 1.650 pesetas.

Sin discusión fué aprobada la partida para cama, ropas y vestuario.

Leída la partida de 98.808 consignada para enfermeros y sirvientes, se dió cuenta de la siguiente enmienda del Sr. Visitador:

#### «Enfermeros y sirvientes»

Se consigna en el proyecto para las atenciones de este capítulo pesetas 98.808, arrojando la relación que se acompaña, para mayor claridad, de las variaciones que se proponen, pesetas 102.401'75, ó sea una diferencia de más de 3.593'75, después de haber traído á ésta partidas de la de «Generales», que, por ser de personal, entiende el que suscribe ser muy apropiado que ocupen este lugar.

Se suprime, por creerla innecesaria, la partida de 999 pesetas que, como gratificación, figura para el Ayudante del personal facultativo del Gabinete electroterápico, por entender que este servicio debe ser desempeñado por el Sr. Profesor, ayudado del personal facultativo que el Sr. Decano del Cuerpo Médico Farmacéutico crea conveniente, y sin otra remuneración que la que tienen por su destino dentro de dicho Cuerpo.

En cambio deben sostenerse las partidas correspondientes para la dotación de dos Enfermeros mayores, que, con los dos Ayudantes, son abso-

lutamente indispensables para la buena vigilancia é inspección de los servicios todos del Establecimiento.

Fácilmente se comprende que si en el Hospital de San Juan de Dios, donde se albergan 300 enfermos y por la disposición especial del edificio, y mucho más fácil el inspeccionar y vigilar los diversos Pabellones y dependencias de que se compone; en el Hospital Provincial, que recoge por término medio 1.200 enfermos, distribuidos en distintos pisos y lugares, separados por grandes tramos de escaleras, aun con el personal de dos Enfermeros y dos Ayudantes, no ha de poder ser la vigilancia todo lo escrupulosa que debiera. Sopena, pues, de dejar desorganizado servicio de tanta importancia, es preciso consignar la partida que se suprime de Enfermero mayor.

En el número de mozos de Enfermería, indudablemente ha sufrido una equivocación la Comisión al redactar el proyecto, puesto que fija el aumento de dos, debiendo ser de seis, sobre los 98 que en el presupuesto ordinario aparecían, según se acordó ya por la Diputación al aprobar el presupuesto adicional último y autorizado también por la Superioridad.

Entiende el que suscribe no ser necesaria la fijación de plaza para un Ayudante de Portería, porque con los cuatro Porteros hay suficiente para cubrir las atenciones del servicio.

Considera el Diputado que suscribe de absoluta conveniencia el aumento de un Mozo de lavadero sobre los tres que antes existían y elevar á 450 pesetas anuales su salario, porque lo penoso de su trabajo hace que no se encuentre fácilmente gente dispuesta á prestarlo, y las constantes variaciones de este personal son perjudiciales al buen servicio, mientras que, con el aliciente de este aumento de salario y la agregación de un lavadero más, se conseguirá obviar aquel inconveniente.

Por la misma razón propone también el que suscribe el aumento de salario de las lavanderas á 300 pesetas anuales, si es que no se tuvo en cuenta al formular el proyecto.

En el personal afecto al departamento de «Dementes» debe amortizarse la plaza de Escribiente del mismo con el haber de 570 pesetas anuales, que puede considerarse vacante por haber abandonado dicho destino el que lo desempeñaba.

Tráense á figurar en esta relación las partidas correspondientes al «Carretero», «Mozos de ascensor» y «Conservador reparador del material electroterápico», que venían figurando en la de «Varios gastos» del capítulo «Generales», y que, según queda apuntado en un principio, es este lugar más apropiado. El total de esta relación, según adjunto detalle, es de 102.401'75 pesetas.»

El Sr. Peláez dijo que en la enmienda se propone la supresión de una plaza de 999 pesetas del Ayudante del Gabinete Hidroterápico, por estar encargado de él un Profesor Médico; que este Ayudante es Jefe clínico y debe cobrar con arreglo á este destino y hacer como tal las guardias que le correspondan; que debe sostenerse la partida para dos Enfermeros mayores y dos segundos, que ha habido siempre, porque tienen á su cargo la vigilancia y cuidado de todo el Establecimiento, estando de guardia cada veinticuatro horas un Enfermero mayor y un segundo; que respecto á los Mozos

de Enfermería, la Comisión debe haber sufrido una equivocación, siendo necesario el aumento de una lavandera y un lavadero, con el haber anual este último de 450 pesetas, y que en el personal del departamento de Dementes proponía la supresión de un Escribiente con 570 pesetas, puesto que no presta servicio.

El Sr. Calatraveño se mostró conforme con las bajas propuestas, excepto de las del Ayudante del Gabinete Hidroterápico y de la del Hidrológico.

El Sr. Serrano Echevarría dijo que podrían continuar prestando el servicio en dichos Gabinetes, porque á última hora de la sesión del otro día se acordó que el Dependiente de los baños, Sr. Medina, continuara percibiendo el sueldo y asignándole al servicio que le está encomendado.

El Sr. Peláez pidió que se consignase también la gratificación para el Ayudante del Arsenal quirúrgico.

El Sr. Serrano Echevarría contestó que ya se había acordado que figurasen en el presupuesto los sueldos pero no las gratificaciones, las cuales se suprimen.

Después de otras manifestaciones del Sr. Doval, se dió lectura de la siguiente enmienda:

«El Diputado que suscribe propone que los haberes de los Enfermeros de San Juan de Dios que prestan servicio en el Hospital Provincial se incluyan en el presupuesto de este Establecimiento.»

Madrid 4 de Diciembre de 1900.—Francisco Contreras.»

Apoyada por su autor, dijo que no alteraba ni aumentaba el total de la partida, sino que lo que se proponía era que estos funcionarios cobrasen por donde prestan servicios.

El Sr. Peláez dijo que la Comisión de Hacienda ya suprimía un Enfermero, y después ha admitido que continúen los que son necesarios, ó sea dos mayores y dos Ayudantes, pero que con el número de seis que se quiere cargar al Establecimiento, resultan dos innecesarios, y, por tanto, entiende que se les debía dar otro destino.

El Sr. Martínez Contreras dijo que se había acordado que no saliese nadie del sitio en que presta servicio hasta tanto que no se haga la revisión general de las partidas.

El Sr. Peláez dijo que, siendo innecesarios, debían continuar como hasta aquí, percibiendo sus haberes con cargo al presupuesto del Hospital de San Juan de Dios.

El Sr. Martínez Contreras, después de explicar la causa por la cual dejaron de prestar sus servicios en el Hospital de San Juan de Dios, asignándoles para continuarlos á los Pabellones hospitalarios y después al Hospital Provincial, retiró la enmienda, presentando en su lugar la siguiente:

«El Diputado que suscribe propone la supresión de dos Enfermeros y dos Porteros de los Hospitales.»

Madrid 4 de Diciembre de 1900 »

El Sr. Serrano Echevarría dijo que se oponía á ella porque no quería hacer la economía de las cordillas, ya que no había logrado el llevarla á efecto en los funcionarios de alta categoría, y que si sus servicios se consideraran innecesarios en el Hospital Provincial, se les destine á la portería de la Corporación.

El Sr. Peláez insistió en que el número de seis era innecesario en el Hospital Provincial, y que no teniendo interés en lo que se refiere á las personas porque todos le merecían abso-

luta confianza, podía la Diputación destinar á otro sitio á dos de ellos previo sorteo.

El Sr. Martínez Contreras dijo que estaba muy lejos de su ánimo el querer dañar á nadie, pero que llenándose el servicio en San Juan de Dios con un Enfermero y un Ayudante, debían percibir sus haberes por el Hospital Provincial, que es donde prestan su servicio, y que cuando se tratase del presupuesto del Hospital de San Juan de Dios se ocuparía del asunto, retirando la enmienda que tenía presentada.

El Sr. Serrano Echevarría dió las gracias por haberla retirado, insistiendo en la propuesta que hizo anteriormente.

Con el voto en contra del Sr. Martínez Contreras fué aprobada la partida con las enmiendas presentadas por los Sres. Peláez y Calatraveño, que asciende á la cantidad de 103.948'25 pesetas.

Dada lectura de la de 25 371 pesetas que se consigna para «Empleados», se dió cuenta de una enmienda del Sr. Peláez proponiendo la supresión de la remuneración de 500 pesetas que viene disfrutando el Jefe clínico auxiliar del Arsenal quirúrgico, la que fué retirada por su autor, siendo aprobada la partida, suprimiéndose todo lo que sea gratificación.

Sin discusión fueron aprobadas las partidas de 9.948'27 y 1.000 pesetas respectivamente que se consignan para «Cargas» y «Culto».

Dada cuenta de la de 104.130 pesetas consignada para «Gastos generales», se leyó la siguiente enmienda del Sr. Diputado Visitador:

#### «Generales»

En 104.130 pesetas fija la Comisión de Hacienda el crédito para este Capítulo, entendiéndose el que suscribe debe ampliarse hasta el de 153.834'75 pesetas; conforme á la relación que se acompaña, deben incluirse los créditos para «Obras» que el Sr. Arquitecto tenía solicitados, porque es evidente que no habiéndose celebrado, ó por lo menos, adjudicado las subastas para la ejecución de ellas, no podrán realizarse dentro del actual ejercicio, y por tanto, quedarán caducadas las consignaciones, y si no se reproducen habrá que renunciar á ellas, lo cual no es posible por su necesidad.

Respecto á la construcción de Sala de cancerosos y á la construcción de atarjeas de desagüe y obras de reparación en la Plaza de Toros, debe tenerse en cuenta que estas últimas son también de indispensable necesidad, según opinión del Sr. Arquitecto, y en cuanto á la primera es conveniente fijar el crédito á reserva de ejecutar las obras si resulta algún ingreso más por los proyectos de aumento que presenta la Comisión.

Se incluye por tanto los mismos créditos que el Sr. Arquitecto solicitaba por el importe de 55.709'75 pesetas.

La plantilla del personal obrero que la Comisión fija, resulta en extremo deficiente para atender á las constantes obras de conservación y reparación que por necesidad han de realizarse durante todo el año en edificio tan vasto y de construcción tan complicada como es el Hospital Provincial.

Si se comparan los créditos propuestos por la Comisión para este objeto con los que fija para el Hospital de San Juan de Dios, aparece una diferencia tan escasa, que bien pudiera creerse estaban en igual estado de conservación un edificio recién cons-

truido y otro que cuenta tres siglos de existencia.

Propone, pues, el que suscribe, como de absoluta é imprescindible necesidad, que se fije como *minimum* la plantilla siguiente:

**Albañilería.**—Un maestro con jornal de cuatro pesetas; tres oficiales de tres pesetas; cuatro peones de mano de dos pesetas 50 céntimos, y los peones sueltos que puedan utilizarse de entre los asilados del Hospicio.

**Carpintería.**—Un maestro con jornal de cuatro pesetas; dos ayudantes con *id.* de tres y media.

**Fontanería y vidriería.**—Un oficial con jornal de tres pesetas; un ayudante con jornal de dos.

Importará el gasto de estas cuadrillas, cuyo crédito debe consignarse en presupuesto, pesetas 10.925.

Asimismo debe consignarse también como de absoluta necesidad un crédito de 20.000 pesetas para material de obras de todas clases que, sin él, serían inútil las plantillas de jornaleros antes apuntadas, debiendo tenerse en cuenta que en el corriente ejercicio y sólo hasta el 31 de Octubre último ha sido necesario gastar por este concepto la cantidad de 30.885 pesetas.

Las partidas de «Varios gastos» se ajustan á lo más imprescindible dentro de las necesidades corrientes, y se detallan en la relación que es adjunta.

Cree el que suscribe que el sueldo del Ayudante del Museo Histórico y Laboratorio del Hospital de San Juan de Dios, D. José Olavide, que hoy presta servicio en el Hospital Provincial, debe continuar percibiendo sus haberes por aquel Establecimiento, toda vez que aunque en el proyecto se dice *incidentalmente* que debe quedar como independiente del de San Juan de Dios, el Laboratorio del Hospital Provincial, es lo cierto que en el presupuesto de éste no se fija crédito alguno para el gasto natural de aquél, salvo el expresado sueldo del Ayudante.

El total de esta relación, según detalle, se eleva á 153.834'75 pesetas.»

El Sr. Fiscowich, de la Comisión, manifestó que respecto de las obras no podía dejar de desconocer la necesidad de la enmienda, pero que se encontraba con que no existía dinero, y no pudiendo rechazarla, la aceptaba condicionalmente y aplicará á dichas obras los ingresos que se obtengan por atrasos ó de cualquier otro medio de que la Diputación se valga con los proyectos que se han presentado.

El Sr. Peláez explicó la necesidad de los aumentos propuestos para las obras de reparación de la Plaza de Toros que ya están subastadas, aunque adjudicadas, deseando que después de aprobar la plantilla de jornales consignase el crédito para llevarlas á cabo, y pidiendo la consignación de 20.000 pesetas para material de obras.

El Sr. Durán, de la Comisión, dijo que para la consignación para obras debía esperarse á la discusión del presupuesto de ingresos con objeto de saber si se puede destinar mayor cantidad.

El Sr. Peláez pidió se consignase desde luego la suma de 8.000 pesetas para materiales de conservación, porque no se comprende que exista una cuadrilla de albañiles y carpinteros sin contar con el material suficiente.

El Sr. Martínez Contreras llamó la atención acerca de que en ocho meses ha importado la cuadrilla de albañiles 18.712 pesetas y la de carpinteros

6.592; que en su concepto debía existir una cuadrilla general, teniendo como centro el Hospital Provincial, para que atiende á las necesidades de todos los Establecimientos de Beneficencia, y por tanto, que este asunto quede también á resolver, rebajando de todos modos un 25 por 100 del importe total de lo gastado por este concepto por las cuadrillas que existen en todos los Establecimientos.

El Sr. Peláez dijo que con la plantilla del Hospital no había para cubrir las necesidades de los Establecimientos y mucho menos para los demás, considerando que debía aumentarse en lo que fuese necesario; que proponía que se sacase á subasta la construcción de féretros, por ser conveniente para la Diputación, de cuya medida resultaría una importante economía, y que habiendo dejado cesante en 27 del mes próximo pasado al Maestro carpintero, estimaba que este cargo debía proveerse por concurso, haciéndole que cumpla con las necesidades del Hospital y aumentándole el jornal si se cree exiguo.

El Sr. Martínez Contreras dijo que, según acababa de oír, había más lógica para que las cuadrillas existiesen en el Hospicio, porque ya está propuesto por el Visitador, dejando esta resolución, y todo lo á ello referente, para cuando se trate del presupuesto del Establecimiento.

El Sr. Urbano habló para alusiones, manifestando que estaba completamente de acuerdo con las ideas expuestas por el Sr. Contreras; que en su concepto debían unificarse estos servicios, concentrando en un sólo Establecimiento, que á su entender debiera ser el Hospicio, porque así podrían aprender los asilados, el personal de albañilería y carpintería, que bajo la inspección del Arquitecto provincial y dirigidos por un Maestro de reconocida aptitud, sirvan para ejecutar las obras que sean precisas en todos los Establecimientos de la Beneficencia provincial, y que él no creía, como en el proyecto aparece, que un Maestro pueda ser bueno si se concreta á ganar un jornal de cuatro pesetas, así como estima crecido este jornal tratándose de un Oficial.

El Sr. Peláez manifestó que no estaba conforme con lo expuesto por el Sr. Urbano respecto á que se reconcentrasen en un Establecimiento determinados.

Con motivo de una interrupción hecha al Sr. Peláez por el Sr. Martínez Contreras, se suscitó un acalorado incidente, al que puso término la Presidencia suspendiendo la sesión.

Reanudada de nuevo, el Sr. Serrano Echevarría manifestó que en la conferencia privada que había tenido lugar mediaron explicaciones mutuas entre los Sres. Peláez y Martínez Contreras, propias entre caballeros, de las cuales no sólo habían quedado ellos satisfechos, sino toda la Diputación.

En vista de haber terminado las horas de Reglamento, se levantó la sesión, señalando como orden del día para la de mañana la continuación del debate pendiente.—El Diputado Secretario, F. Boccherini.

162.—801.

Sesión de 5 de Diciembre de 1900

PRESIDENCIA DEL SR. D. TOMÁS IGNACIO DE BERUETE

Señores que asistieron:

Calatraveño.—Campoamor.—Cárde-

nas.—Cruelos.—Cortina y Estecha.—Cortinas Porras.—Chapaprieta.—Doval.—Durán.—Fiscowich.—Górdon.—Lucio.—Martín Veña.—Martínez Contreras.—Olivares.—Prast.—Raboso.—Ranero.—Rincón.—Santos Suárez.—Serrano Echevarría.—Urbano.—Villamayor (Marqués de).—Boccherini (Secretario).

Abierta la sesión á las tres y media de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputación quedó enterada de que los Sres. Martínez Aparicio, Novo y Villota, excusan su asistencia por enfermedad, y el Sr. Arriaga por tener enferma á una hija suya.

A petición del Sr. Cruelos se acordó que, mientras dure la discusión del presupuesto, sólo pueda consumirse media hora en hacer preguntas y que las sesiones duren hasta las ocho de la noche.

Continuando la discusión del presupuesto, se dió lectura de la partida de 104.130 pesetas pendiente de aprobación en la sesión anterior.

También se dió cuenta de la siguiente enmienda:

«El Diputado que suscribe tiene el honor de proponer á la Diputación se sirva incluir en el artículo de «Gastos generales» del Hospital Provincial la partida de 14.500 pesetas que presupuesta el Arquitecto provincial para la construcción de atarjeas de desagüe y obras de conservación y reparación de la Plaza de Toros,

Palacio de la Diputación 24 de Noviembre de 1900.—Joaquín Chapaprieta».

El Sr. Durán aceptó la enmienda.

Se dió lectura de la siguiente:

«El Diputado que suscribe, Visitador de la Plaza de Toros, después de oír al Arquitecto Jefe, con el cual ha hecho una detenida visita de inspección á aquel edificio, tiene el honor de proponer á la Diputación se consigne en el presupuesto ordinario que se está discutiendo la cantidad de pesetas 22.000 con destino á obras de saneamiento, ó sea de desagüe, y otras que precisa ejecutar en la Plaza de Toros para su necesaria conservación, teniendo en cuenta que se trata de la dependencia más productiva para la Corporación.

Palacio de la Diputación 22 de Noviembre de 1900.—El Marqués de Villamayor».

El Sr. Marqués de Villamayor las retiró para dar cuenta de nuevo cuando se discuta el presupuesto de Ingresos.

Se dió lectura de otra enmienda concebida en los siguientes términos:

«Se deja de incluir en el proyecto de presupuesto la cantidad de 95.000 pesetas para el pago de las Clínicas de la Facultad de Medicina.

Aunque el Diputado que suscribe ha entendido siempre y sigue entendiendo hoy que dicha carga se hace pesar sobre la Diputación provincial con notoria injusticia, cree que no puede dejarse de consignar en el presupuesto si es que éste ha de tener la sanción de la Superioridad.

Las anteriores consideraciones hacen procedentes, á juicio del Diputado que firma, la inclusión de la cantidad expresada para pago de las Clínicas de la Facultad de Medicina.

Palacio de la Diputación á 24 de Noviembre de 1900.—Joaquín Chapaprieta».

El Sr. Durán, en nombre de la Comisión de Hacienda, no la aceptó.

El Sr. Chapaprieta la apoyó diciendo que nadie como él había impugnado el que la Diputación satisfaga el importe de las Clínicas por ser una notoria injusticia, por más que la Corporación no tenía más remedio que pagar esta atención dentro de lo que la ley le obliga, y asegurando que si no se consigna la partida no se aprobará el presupuesto, como ocurrió en el año anterior; que él protestaba contra las Reales órdenes que lo imponen, pero que por parte del Presidente debía haber una resistencia pasiva para no pagar su importe.

El Sr. Fiscowich, de la Comisión, dijo que no había consignado la partida porque no se trataba de servicios provinciales y que era preciso extirpar del presupuesto las atenciones generales que, como las Clínicas y otras, corresponden al Estado, protestando del criterio de la Superioridad ordenando consigne esta partida la Diputación, y no creyendo que no incluyéndola pueda tener responsabilidad, sino que por medio de Real orden se la obligue de nuevo á su consignación.

El Sr. Chapaprieta rectificó diciendo que él llegó hasta proponer la dimisión cuando á la Diputación se la obligó á consignar la partida; que la parte legal es la de que el Sr. Ministro de la Gobernación ha ordenado la inclusión de la partida y la Diputación no puede dejar de hacerlo porque incurre en responsabilidad, y por esta causa hará constar su voto en contra de la supresión de la partida, porque, de lo contrario, significa una desobediencia á los mandatos superiores del Ministerio de la Gobernación.

El Sr. Fiscowich rectificó, añadiendo que no existía caso de responsabilidad porque deje de incluirse la partida, pues el Sr. Ministro puede dictar otra disposición ordenándolo, con la reserva mental de no sentarse más en la Corporación si algún Ordenador decreta el pago.

El Sr. Chapaprieta rectificó de nuevo, agregando que el Doctor Calleja se encargará de recabar una Real orden para que se incluya la partida, ó presentará al efecto en el Senado una proposición de Ley, pero que, de todos modos, salvaba su voto consignándolo en contra de la supresión.

El Sr. Martínez Contreras dijo que la causa de que la Diputación venga pagando «á forciori» las estancias de las Clínicas era por la existencia de un contrato que pasó al Cuerpo de Letrados para que viese la forma más á propósito de denunciarle por perjudicar á los intereses provinciales, y esta era la fecha que aún no había resuelto nada, entendiéndose que la Comisión, mientras esté en el uso de un derecho, podía resistirse á la consignación, sin perjuicio de incluirla después, si así se dispone por Real orden, y que el año pasado propuso en la sesión extraordinaria que para este objeto se celebró se dijese al Sr. Ministro manifestase de dónde se iba á pagar, estando conforme con la Comisión en que de no haber incluido esta partida tan poco debió hacerlo de la de Dementes, puesto que es otra atención general.

El Sr. Fiscowich expresó su conformidad con lo manifestado por el señor Martínez Contreras.

El Sr. Calatraveño dijo que, hablando particularmente con su amigo el Doctor Calleja, le manifestó que se alegraría que las Clínicas corriesen á cargo del Ministerio de Fomento, estando también conforme el Sr. García

Afix, porque el pago por parte de la Corporación lo consideran ilegal, y que si viene la Real orden la obedecerá, y entonces es cuando procede que se incluya esta partida.

Hecha la pregunta de si se toma en consideración la enmienda del señor Chapaprieta, el Sr. Rincón explicó su voto diciendo que en 1.º de Agosto último la Diputación se reunió en sesión extraordinaria para acordar la consignación, y la Real orden contenía un apercibimiento, y como de no hacerlo significaba un paso más grave, votaría en pro de aquélla.

Los Sres. Cortinas Porras, Urbano y Cárdenas, dijeron que se entendiese explicado el suyo en el mismo sentido que el Sr. Rincón.

El Sr. Serrano Echevarría dijo que votaría en contra de la enmienda por el gusto de tener el primer apercibimiento.

El Sr. Cortina dijo que votaría en contra, á pesar de tener el primer apercibimiento.

En votación nominal fué desechada la enmienda por 16 votos contra siete en la forma siguiente:

Señores que dijeron no: Calatraveño.—Campoamor.—Ceruolos.—Cortina.—Durán.—Fiscowich.—Gordon.—Martín Veña.—Martínez Contreras.—Olivares.—Prast.—Raboso.—Santos Suárez.—Serrano Echevarría.—Villamayor (Marqués de).—Sr. Presidente.

Señores que dijeron sí: Cárdenas.—Cortinas Porras.—Chapaprieta.—Lucio.—Rincón.—Urbano.—Boccherini (Secretario).

Se dió lectura de otra enmienda suscrita en los siguientes términos:

«Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer á la Excm. Diputación se sirva acordar la persistencia del Laboratorio Histo-químico, que ha venido funcionando en San Juan de Dios, el cual se denominará de hoy en adelante Laboratorio de la Beneficencia provincial, y dicho Laboratorio será único, sin sucursal de ninguna clase, se instalará en el Hospital Provincial y su plantilla se constituirá en la forma siguiente:

	Pesetas.
Un Jefe de Laboratorio, con...	4.000
Tres Ayudantes á 1.500 pesetas cada uno.....	4.500
Un Ordenanza, encargado de la contabilidad, con.....	900
Otro id. id.....	750
Para material, recomposición y adquisición de los aparatos más precisos, instalación y sostenimiento de la vacuna, de las inoculaciones antirrábicas, y á ser posible, de algún suero ó jugo orgánico.....	10.000
<b>Total.....</b>	<b>20.150</b>

Palacio de la Diputación 24 de Noviembre de 1900.—Fernando Calatraveño.—Gerardo Doval.»

El Sr. Serrano Echevarría aceptó la enmienda en la parte que se refiere á personal y á la instalación del Laboratorio en el Provincial, pero en cuanto al material de composición y adquisición de los aparatos se deje para cuando se discuta el presupuesto de «Ingresos», y aplicar á esta atención la mayor suma posible.

El Sr. Calatraveño rogó á la Comisión aceptase su enmienda por entero.

El Sr. Fiscowich contestó que por el momento no era dable á la Comisión el consignarlo por falta de fondos.

El Sr. Chapaprieta dijo que con la enmienda anterior se proponía que la Diputación echase por la ventana setenta mil duros que había costado el Pabellón en que está instalado el Laboratorio, puesto que éste se quiere ahora trasladar al Hospital Provincial, lo cual no es justo, por significar un despilfarro que la Diputación no puede autorizar.

El Sr. Martínez Contreras dijo que recordaban los Sres. Diputados que en sesiones anteriores manifestó que en el Hospital de San Juan de Dios existía un Pabellón que se conocía por el de Hotel Mendoza, sin que reúna las condiciones para el Laboratorio, diferenciándose sólo de una casa particular en que tiene dos ó tres chimeneas, no siendo exacto que costase 70.000 duros, y como entiende que el gasto que se consigna es reproductivo y en el Hospital Provincial llenaría su objeto, estaba conforme con el traslado, aparte del servicio que se prestará á la ciencia médica teniendo un análisis momentáneo.

El Sr. Calatraveño dijo que se imponía la necesidad de que no existiesen dos Laboratorios, como actualmente, explicando la conveniencia de su instalación en el Hospital Provincial, donde existe un local para estos análisis contiguo al Gabinete de autopsias.

El Sr. Chapaprieta se opuso al traslado del Laboratorio Histo-químico de San Juan de Dios al Hospital Provincial, porque sabía que no había habitación para la instalación; que lo que se pretende con la enmienda es justificar el traslado de cuatro Profesores Médicos; que se ha gastado mucho dinero en el Hospital de San Juan de Dios sin ningún resultado; que se debía dejar el Laboratorio en San Juan de Dios, puesto que el Dr. Mendoza había dicho que podía funcionar el Laboratorio si se instalaba el gas; que si se pretende establecer un Laboratorio como el del Dr. Cajal, no se puede llevar al Hospital Provincial, porque por falta de local no podría prestar servicio el Dr. Mendoza y de este modo cobraría el sueldo sin trabajo alguno.

El Sr. Calatraveño dijo que claro estaba que lo mejor sería la construcción de un Pabellón destinado exclusivamente á Laboratorio, pero que ya que esto no puede ser por la penuria de la Diputación, debía hacerse el traslado del Laboratorio al Hospital Provincial, y que si dentro del plazo de un mes no cumplen con sus servicios los Médicos encargados de los mismos, se los debía separar.

El Sr. Chapaprieta manifestó que iba á pedir en una enmienda la supresión del Laboratorio Histo-químico de San Juan de Dios, y que quedase sólo la oficina que funciona en el Hospital Provincial.

El Sr. Doval manifestó que en la capital de España no se puede discutir la existencia de un Laboratorio Histo-químico; que si el Dr. Mendoza no tenía medios ni aparatos, no podría realizar como hombre de ciencia, en unión de sus discípulos, los experimentos que conducen á los adelantos de la Medicina. Terminó el Sr. Doval proponiendo se nombre una Comisión de personas competentes, la que, dirigida por el Dr. Calatraveño, se encargue de la instalación y elección del local conveniente.

El Sr. Fiscowich, como representante de la Comisión de Hacienda, manifestó que aceptaba la enmienda del

Doctor Calatraveño en cuanto á la instalación del Laboratorio, dejando condicional la cuestión de los gastos.

El Sr. Serrano Echevarría aclaró que los puntos que se aprobaban eran los siguientes: 1.º, que el Laboratorio se instale en el sitio que la Comisión especial determine; 2.º, que acepta la enmienda en lo que afecta á la plantilla del personal necesario, el cual ingresará por oposición; 3.º, que quede á resolución de la Comisión especial que han de constituir la los Sres. Calatraveño, Durán y Olivares si se ha de trasladar ó no el Laboratorio del Hospital Provincial.

El Sr. Calatraveño hizo constar su voto en contra de la oposición, porque el Sr. Mendoza ha justificado suficientemente su aptitud.

Sin más discusión fué aprobado el artículo con las modificaciones hechas.

Se dió lectura del presupuesto de la Inclusa, en los siguientes términos:

	Ptas.	Cénts.
Viveres.....	171.024	50
Botica.....	3.683	50
Vestuario, camas.....	8.388	
Sirvientes.....	268.350	
Empleados.....	16.000	
Educación.....	3.493	
Reproductivos.....	100	
Cargas.....	9.335	75
Culto y Clero.....	1.000	
Generales.....	23.610	
<b>Total.....</b>	<b>504.989</b>	<b>75</b>

Se leyó la siguiente enmienda á la primera partida:

«El Diputado que suscribe solicita de la Comisión de Hacienda el aumento al capítulo mencionado y Establecimiento que se designa, la cantidad de 15.201 pesetas 28 céntimos.

Palacio de la Diputación á 23 de Noviembre de 1900.—Pedro E. Gordon y de Aristegui.»

El Sr. Serrano no aceptó la enmienda.

El Sr. Gordon la apoyó diciendo que, si se quería hacer un presupuesto verdad, se debía consignar la cantidad necesaria para el verdadero pie de familia, porque de lo contrario aparecerá que, siendo 384 por término medio las colegialas, sólo se consigna para 311, de lo cual se deduce que á la terminación del presupuesto resultará un déficit considerable.

El Sr. Serrano Echevarría contestó que, con el proyecto de racionado, es indudable que con la suma presupuestada bastará para la alimentación de los acogidos, por lo cual no puede aceptar la enmienda.

El Sr. Gordon insistió en que debía consignarse mayor cantidad para el caso de que el racionado no se llevase á efecto.

El Sr. Martínez Contreras abundó en las ideas expuestas por el Sr. Visitador.

El Sr. Serrano insistió en que el racionado se llevaría á efecto, puesto que si el Sr. Chapaprieta no presentase el proyecto lo haría la Comisión de Hacienda.

El Sr. Gordon hizo resaltar la necesidad del aumento, toda vez que á las amas de cría hay necesidad de darlas mejor alimentación que lo que el racionado pueda significar.

El Sr. Calatraveño dijo que votaría la enmienda por considerarla de justicia.

El Sr. Serrano dijo que dentro de la partida consignada existen tres di-

visiones en la alimentación: una para las colegialas de la Paz, otra para las amas internas y otra para las enfermas puerperales.

Hecha la pregunta de si se tomaba en consideración la enmienda, el señor Boccherini explicó su voto en pro de la misma, como lo hará en igual partida de los demás Establecimientos, sin que esto se estime como sistemático.

En votación nominal fué desechada la enmienda, y aprobada la partida por 16 votos contra ocho, en la forma siguiente:

Señores que dijeron no: Calatraveño, Campoamor, Ceruelos, Cortina y Estecha, Doval, Durán, Fiscowich, Martín Veña, Olivares, Prast, Raboso, Rincón, Santos Suárez, Serrano Echevarría, Villamayor, Sr. Presidente.

Señores que dijeron sí: Cárdenas, Cortinas Porras, Chapaprieta, Gordon, Lucio, Martínez Contreras, Urbano, Boccherini.

En este momento se ausentó del Salón el Sr. Cárdenas, previo permiso de la Diputación.

Sin discusión fué aprobada la partida de 3.683'50 pesetas consignada para botica.

Respecto de la partida para vestuario y camas, se presentó la siguiente enmienda:

«El Diputado que suscribe solicita de la Comisión de Hacienda el aumento al capítulo y concepto mencionado de camas, ropas y vestuario, de la cantidad de 3.291 pesetas.

Palacio de la Diputación á 23 de Noviembre de 1900.—Pedro E. Gordon y de Aristegui.»

El Sr. Serrano Echevarría no aceptó la enmienda.

El Sr. Gordon la defendió, diciendo que teniendo en cuenta el mayor número de asilados que los que la Comisión fija, no había más remedio que dotar la partida para satisfacer el importe de los zapatos y costear el uniforme á los porteros, y que la economía que la Comisión fija es debida á que no se han adquirido las zaleas y otros artículos.

El Sr. Gordon rectificó, diciendo que las cantidades que trae en su enmienda son de acuerdo con la Superiora.

El Sr. Durán manifestó que los empleados debieron acudir á la Junta de damas para que se atendiesen los servicios de que ha hablado el señor Gordon.

El Sr. Gordon añadió que la Junta de damas había regalado dos pares de zapatos á las asiladas del Colegio de la Paz.

Sin más discusión se desechó la enmienda y se aprobó la partida.

Dada cuenta del epígrafe «Sirvientes», el Sr. Chapaprieta dijo que no se explicaba la rebaja hecha por la Comisión; que deseaba saber en qué capítulo estaban los medios de que habla la Comisión para salvar cualquier conflicto, y que á la Junta se la entregaría menos cantidad que la que necesita para atender las necesidades.

El Sr. Durán manifestó que venía satisfaciéndose cantidad mayor á la Inclusa que la que necesita, como se ha demostrado de una manera evidente con la última liquidación practicada.

El Sr. Chapaprieta dijo que todas las enmiendas que había presentado producirán aumento de gasto, y que la Comisión de Hacienda podía haber suprimido el párrafo último relativo á la Inclusa.

Sin más discusión se aprobó la partida.

Se dió cuenta del epígrafe «Empleados» y de una enmienda que dice:

«El Diputado que suscribe solicita de la Comisión de Hacienda el aumento de 900 pesetas al capítulo y concepto que se citan en el presupuesto ordinario de 1901.—Palacio de la Diputación á 23 de Noviembre de 1900.—Pedro E. Górdon y de Aristegui.»

La Comisión de Hacienda no acepta la enmienda.

El Sr. Górdon dijo que le parecía de estricta justicia que los acogidos del Hospicio que están prestando servicio en la Inclusa tengan alguna remuneración.

El Sr. Serrano Echevarría manifestó que no podía aceptar la enmienda porque ya están incluidos los empleados por una propuesta de la Dirección de la Inclusa.

Rectificaron los Sres. Górdon y Serrano Echevarría.

Fué desechada la enmienda y aprobada la partida.

En igual forma fué aprobada la partida de «Educación» después de desecharse la siguiente enmienda, haciendo constar su voto en pro de la misma los Sres. Chapaprieta y Górdon.

«El Diputado que suscribe solicita de la Comisión de Hacienda el aumento en el presupuesto ordinario de 1901 la cantidad de 500 pesetas al capítulo, artículo y Establecimiento mencionado.»

Palacio de la Diputación á 23 de Noviembre de 1900.—Pedro E. Górdon y de Aristegui.»

Sin discusión fueron aprobadas las de «Reproductivos» y «Cargas.»

También lo fué la de «Culto y Clero» después de haberse retirado la siguiente enmienda:

«El Diputado que suscribe solicita de la Comisión de Hacienda se sirva admitir en el presupuesto ordinario de 1901 el aumento de 250 pesetas al capítulo, concepto y Establecimientos mencionados.»

Palacio de la Diputación á 23 de Noviembre de 1900.—Pedro E. Górdon y de Aristegui.»

Respecto de la partida de «Generales», se leyó la siguiente enmienda:

#### «Presupuesto de la Inclusa»

El Diputado que suscribe, teniendo en cuenta que en las Enfermerías de ese Establecimiento de las secciones de Cirugía y Oftalmología hacen falta obras para comunicar esa sala de la de operaciones y preservar el instrumental y aparatos de desinfección, hacer más espaciosa la sala, convertir en cuarto de aseo y limpieza para las enfermas de la vista lo que hoy es cocina, que se está trasladando, colocar los lavabos de agua corriente, aparatos de calefacción, variación de piso, estuco en azul, colocación de nuevos retretes, vidrios azules también y reposición y adquisición de instrumental necesario para impedir el desarrollo de enfermedades de la vista, tan común y peligroso en colectividades de niños como en este Establecimiento hay, pide el que suscribe que para estos servicios únicamente, no pudiendo ser aplicados por ninguna causa á otros, bajo la responsabilidad personal de quien así lo dispusiere, se consignen como gastos en el presupuesto de la Inclusa y Colegio de la Paz la cantidad de pesetas 3.500, de las cuales 500 se destinan para instrumental y las otras 3.000 para las obras indicadas que

proyectará el Arquitecto, bajo la indicación del Director Figueroa, encargado de ese servicio en aquel Establecimiento, y que se practicarán en cuanto la recaudación de fondos lo permitan, de una vez ó en porciones, pero seguidamente todas ellas.

Madrid 28 de Noviembre de 1900.—Gerardo Doval.»

El Sr. Serrano Echevarría dijo que deseaba conocer la que el Sr. Górdon tiene presentada á la misma partida.

En su virtud, se dió lectura de ella, que dice así:

«El Diputado que suscribe solicita de la Comisión de Hacienda el aumento de 21.000 pesetas al presupuesto ordinario de 1901, encontrándose comprendidas en esta suma todas las obras necesarias en el edificio y que han sido objeto de estudio y proyecto del Sr. Arquitecto Jefe de la provincia, y las cuales se hallan consideradas como de suma necesidad y urgencia.»

Palacio de la Diputación á 23 de Noviembre de 1900.—Pedro Górdon y de Aristegui.»

El Sr. Serrano Echevarría dijo que entendía que dentro de las 21.000 pesetas que el Sr. Górdon pide estaba comprendida la de 3.500 que solicita el Sr. Doval, cuya enmienda acepta, consignando al efecto en la partida un total de 9.000 pesetas, quedando las restantes á la condicional del presupuesto de ingresos. En esta forma fué aprobado el artículo con las modificaciones hechas.

El Sr. Olivares preguntó si existía consignación para satisfacer una gratificación al Auxiliar del Instituto de vacunación, porque, de haberla, ruego se suprima.

El Sr. Serrano Echevarría contestó que, en el caso de existir, quedaba suprimido, puesto que así se había acordado anteriormente.

Se leyó el presupuesto del Hospicio en la forma siguiente:

	Ptas.	Cénts.
Viveres.....	284.701	70
Botica.....	2.000	
Vestuario.....	107.150	
Sirvientes.....	40.550	
Empleados.....	40.999	
Educación.....	61.875	
Reproductivos.....	60.459	
Cargas.....	1.186	
Culto.....	1.400	
Gastos generales.....	26.500	
<b>Total.....</b>	<b>626.820</b>	<b>70</b>

En este momento ocupó la presidencia el Sr. Vicepresidente D. Juan Rincón y Sanz.

A la partida de «Viveres», se dió cuenta de la siguiente enmienda:

«El que suscribe propone á la Diputación, como refuerzo de los ingresos aceptando los demás propuestos, lo siguiente: Que en el Hospicio se establezca una Panadería mecánica para surtir de pan á todos los Establecimientos de Beneficencia, la cual sirva de Escuela modelo donde los asilados, bajo la dirección de hábiles maestros, puedan aprender el oficio y más adelante confeccionar ellos sin dementes auxiliares el pan necesario para los Establecimientos benéficos dependientes de la Diputación.»

Para obtener tal resultado dentro de las condiciones económicas en que la Corporación vive, sin alterar siquiera los créditos de los presupuestos ordinarios, propone el que suscribe que inmediatamente, puesto que la contrata de pan termina en 31 de Diciembre

próximo, se celebre un concurso ó suabasta ofreciendo el suministro de ese artículo bajo las mismas condiciones en que hoy está ó algo mejorado, realizándose el contrato por seis años, comprometiéndose el que lo acepte á instalar en el Hospicio, de su cuenta y riesgo, una Panadería modelo, movida por electromotores, enseñando en ella anualmente el oficio de panadero al número de asilados que se determine y bajo las siguientes condiciones:

1.ª El contratista se compromete á montar de su cuenta y riesgo en el Hospicio provincial una Panadería modelo, dotada, al menos, de dos amasadores y un cilindro del tipo más moderno y conveniente para las clases de pan que se consumen en esta población, movido todo por un electromotor; dos artesas, cueros ó artefactos donde depositar las levaduras, cantidad suficiente de tableros ó cajas para entablar los panes, maseras ó lienzo sobre los cuales se entablen dos hornos de los que calentados con carbón mineral se sabe son superiores por su limpieza y buena cocción, palas para pasar el enhornado y deshornado, espuelas para transportar el pan, pesador necesario para pesar las diferentes piezas y cuanto la buena marcha de una Panadería modelo necesite para llenar su cometido.

2.ª El contratista se comprometerá á tener todos estos útiles, enseres, hornos y máquinas en perfecto estado de conservación durante todo el tiempo del contrato, y á renovarlos á medida que se deterioren, para que á la terminación del dicho contrato pueda entregarlos á la Diputación en condiciones de uso corriente.

3.ª El contratista hará también de su cuenta y riesgo, bajo la dirección del Arquitecto provincial, las obras necesarias para la instalación de la Panadería, levantando la techumbre del Pabellón existente, para edificar un sotabanco que sirva de almacén de harinas, sal y otras primeras materias, construyendo, si fuera necesario, un Pabellón en el jardín, adosado al existente, para depósito de pan cocido, escritorio y lo demás que fuese necesario, para lo cual el Sr. Arquitecto hará el oportuno proyecto.

4.ª En resarcimiento de todos estos gastos, que al finalizar el contrato quedarán en beneficio de la Diputación, ésta concederá al contratista el suministro por los años antes dichos y le permitirá la venta al público del pan que resulte elaborado después de servidos debidamente los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

5.ª La Diputación proporcionará al contratista los asilados del Hospicio que sean necesarios para elaborar el pan de la Beneficencia y todo el que pueda cocer en los dos hornos, poniéndose de acuerdo con quien la Diputación determine para fijar las horas de trabajo diarias y nocturnas y la remuneración que han de disfrutar con arreglo á sus adelantos en el oficio y laboriosidad.

6.ª Para el servicio de la Panadería se proporcionará al contratista una puerta independiente para la entrada y salida de mercancías, cuya llave estará siempre á su disposición, sin perjuicio de que el Director adopte las medidas necesarias para corregir ó evitar abusos.

7.ª En el caso de que el Hospicio se traslade á otro local, la Diputación se compromete á construir el nuevo local para la Panadería en igualdad de condiciones del que deje, pero la

traslación y colocación en el local nuevo de las máquinas, artefactos y enseres de la Panadería serán de cuenta y riesgo del contratista, aunque sea fuera de Madrid, sin que por ello se entienda alterado en lo más mínimo el contrato que se otorgue.

8.ª El pago de los suministros se realizará por meses vencidos en la misma forma que en los actuales contratos; pero si la Diputación llegase á adeudar al contratista el importe íntegro de tres mensualidades de suministros, la Diputación perderá el derecho á que quede en beneficio de la provincia á la terminación del contrato todo cuanto material de hornos, máquinas, artefactos y otros enseres se hubiesen instalado en el local de la fábrica modelo de Panadería.

9.ª Este contrato se hará á riesgo y ventura, sin que por su modificación, alteración ó anulación por causas ajenas á la voluntad de la Diputación pueda darse lugar á indemnización ó reclamación alguna.

10. El contrato deberá empezar á regir el día 1.º de Marzo de 1901, para cuya época pueden estar terminadas las obras ó instalaciones.—Palacio de la Diputación 23 de Noviembre de 1900.—El Marqués de Villamayor.»

El Sr. Presidente manifestó que esta enmienda tenía más bien el carácter de proposición, porque no altera la cifra presupuesta, entendiéndose que debía pasar á estudio de una Comisión especial.

El Sr. Górdon se ausentó del Salón previo permiso que le fué concedido.

El Sr. Fiscowich dijo que con la lectura de la enmienda la Comisión se había impresionado agradablemente, y que ya que se la venía tachando de intransigente, tenía que probar que la realización de la enmienda se imponía, á la que presta su apoyo, toda vez que no altera la cifra, y que en la expectativa de que ocasione gasto la instalación, la Comisión de Hacienda arbitraría recursos para fomentar la idea, recurriendo á los ingresos extraordinarios.

El Sr. Marqués de Villamayor dió las gracias por el deseo con que habían acogido la idea.

El Sr. Serrano Echevarría dijo que la Diputación no debía acordar pasase á informe la enmienda, sino aceptarla desde luego, dando para la ejecución facultades absolutas á una Comisión especial, que puede estar constituida en primer lugar del autor, del señor Campoamor, que es inteligente en el ramo, y del Sr. Chapaprieta, como Abogado distinguido, para que precise las condiciones del contrato.

El Sr. Chapaprieta dijo que aceptaba el cargo con la condicional de que, una vez redactado el pliego de condiciones, se diese cuenta á la Diputación, y que á esta Comisión agradecería se agregase el Sr. Visitador del Hospicio.

Después de aceptar la designación el Sr. Lucio, fué aprobada la enmienda como base y el combramiento de los propuestos para la Comisión especial.

Se dió lectura de otra enmienda, redactada en los términos siguientes:

«El Diputado que suscribe tiene el honor de proponer á la Diputación se sirva aceptar la siguiente enmienda al presupuesto de gastos del Hospicio:

Siendo insuficiente la partida de 284.701'70 pesetas, consignada para «Viveres» por la Comisión de Hacienda, se amplíe esta suma hasta 310.000, por ser la verdaderamente precisa para 1.000 asilados, en vez de los 900

que calcula dicha Comisión.—Palacio de la Diputación 4 de Diciembre de 1900.—Celso Lucio.»

El Sr. Durán, de la Comisión, no aceptó la enmienda.

El Sr. Lucio la apoyó, aduciendo las mismas razones que se consignaron con respecto á la Inclusa.

En votación ordinaria fué aprobada la partida y desechada la enmienda, haciendo constar su voto en pro de la misma los Sres. Cortina, Porras, Lucio, Chapaprieta y Boccherini.

Sin discusión fueron aprobadas las partidas de «Botica» y «Vestuario».

En cuanto á la de «Sirvientes», se presentó la enmienda siguiente:

«El Diputado que suscribe tiene el honor de proponer á la Diputación se sirva aceptar la siguiente enmienda al capítulo de «Sirvientes» del presupuesto de gastos del Hospicio: Incluir la suma de 700 pesetas para pago de los servicios que sin remuneración alguna viene prestando el Portero suplente de noche Silvestre López.

Palacio de la Diputación 26 de Noviembre de 1900.—Francisco Martínez Contreras.»

El Sr. Serrano Echevarría, en nombre de la Comisión, aceptó el aumento de una sola partida de 700 pesetas para distribuir por mitad entre el Portero suplente y el Sereno, propuesto este último por el Sr. Visitador.

El Sr. Martínez Contreras modificó su enmienda en el sentido expresado por la Comisión, siendo aprobada.

Se dió lectura de otra enmienda redactada en los términos siguientes:

«El Diputado que suscribe propone á la Corporación se sirva acordar que se reconozca el derecho que tienen á usar casa en el Hospicio los Inspectores D. Pedro Sancho y D. Leocadio Olivas.

Madrid 3 de Diciembre de 1900.—F. Martínez Contreras.»

El Sr. Serrano Echevarría dijo que no significando alteración de la partida debía tratarse la enmienda cuando las bases del presupuesto.

Así se acordó, después de manifestar el Sr. Martínez Contreras que no tenía inconveniente alguno.

Se dió lectura de la siguiente enmienda, que fué admitida después de dar las explicaciones necesarias el señor Doval:

«El Diputado que suscribe propone que se declare y tome razón en el presupuesto actual que los dos Inspectores primeros del Hospicio tienen derecho á casa y ración, según vienen disfrutando por un acuerdo de la Comisión provincial de años anteriores, y el Inspector mayor con derecho á ración.

Palacio de la Diputación á 5 de Diciembre de 1900.—Gerardo Doval.»

Se leyó la siguiente enmienda, que fué desechada en su primera parte, quedando pendiente su segunda para cuando se discuta la partida de «Generales».

«El Diputado que suscribe ha hecho un detenido estudio de las necesidades del Hospicio, cuya visita le esta encomendada, y aunque en casi todos los servicios reconoce la necesidad de mayor consignación de la propuesta por la Comisión de Hacienda, propone el aumento de 2 000 pesetas en el capítulo de «Sirvientes» y de 10.600 en el de «Generales», donde va incluido «Obras en el Establecimiento», á fin de evitar las graves dificultades que á la marcha del Establecimiento crea la falta de consignación á dichos servicios.

Palacio de la Diputación 3 de Diciembre de 1900.—Celso Lucio.»

Igualmente fué desechada otra enmienda del Sr. Lucio y aprobado el artículo con las modificaciones hechas, pidiendo que la plaza de Jardínero se dote con el haber anual de 720 pesetas, y aceptándola, no en el concepto del pago, sino á las Resultas del presupuesto de ingresos.

Sin discusión fué aprobada la partida de «Empleados».

Respecto de la de «Educación», el Sr. Martínez Contreras manifestó que en el seno de la Comisión de Beneficencia existe un expediente de reorganización formado por el actual Visitador, agradeciendo se haga algo en Bases y esta partida quede para cuando se discutan otras que proporcionaran economías, ó se apruebe condicionalmente.

Después de hacer uso de la palabra los Sres. Lucio, Doval, Boccherini, Serrano Echevarría y Martínez Contreras, fué aprobada la partida en cuanto á la cantidad que se consigna, rogando á la Comisión de Beneficencia traiga cuanto antes el plan de enseñanza.

A la partida de «Reproductivos» se presentó la siguiente enmienda:

«El Diputado que suscribe tiene el honor de proponer á la Diputación la urgente enmienda al proyecto de presupuesto ordinario. La Imprenta del Hospicio subsistirá como Escuela tipográfica, con el personal exclusivamente necesario para que lleve sus fines puramente educativos.

Palacio de la Diputación 5 de Diciembre de 1900.—Celso Lucio.»

El Sr. Serrano Echevarría, en nombre de la Comisión, no aceptó la enmienda.

Apoyada por el Sr. Lucio, y después de otras indicaciones del Sr. Doval, se acordó que la parte que se refiere á educación de los acogidos se discuta cuando el presupuesto de ingresos.

Respecto á que se constituyan en el Hospicio con carácter principal de enseñanza para los acogidos varios talleres, el Sr. Martínez Contreras dijo que era partidario de que en la forma que hoy están no pueden subsistir, debiendo discutirse su estado legal porque pudiera la Diputación verse obligada á satisfacer alguna indemnización por declarar terminados los contratos que existen con Maestros particulares, y deseando que la Comisión manifieste qué condiciones tiene en cuenta para la rescisión y qué clase de organización ó en qué forma se va á desenvolver la enseñanza de oficios.

En este momento se retiró, previo permiso, el Sr. Cortinas Porras.

El Sr. Serrano Echevarría contestó que en la Memoria del proyecto de presupuesto constan las razones en que se funda para alterar el actual sistema, sin perjuicio de revisar los contratos por si alguno de los Maestros se opusiese á declararle terminado.

El Sr. Doval manifestó que, en contra de la opinión del Sr. Echevarría, entendía que el Sr. Martínez Contreras había leído con mucho detenimiento el proyecto de presupuesto que se discute; que se mostraba partidario decidido de la revisión de los contratos que tuvieran los Jefes de talleres, y creía que dicha revisión debía llevarse á cabo por el Visitador del Establecimiento, revestido de omnímodas facultades al efecto.

En su virtud, se acordó de confor-

midad que el Sr. Lucio fuese el encargado de formar el proyecto de enseñanza, así como la revisión de los contratos de los Maestros de talleres.

Sin más discusión, fue aprobada la partida de «Reproductivos».

También fueron aprobadas las de «Cargas» y «Culto», después de dejar para cuando se trate de las plantillas la propuesta del Sr. Doval, relativa al nombramiento de un organista.

A la partida de «Gastos generales» se dió cuenta de la segunda parte de la enmienda suscripta por el Sr. Lucio y que consta íntegra al darse lectura de la de «Sirvientes».

El Sr. Serrano Echevarría dijo que aceptaba la enmienda hasta la cantidad de 3.000 pesetas, dejando el resto como condicional hasta que se discuta el presupuesto de ingresos.

Se dió cuenta de una enmienda redactada en los siguientes términos:

«El Diputado que suscribe ruega se tenga por consignada en este presupuesto la cantidad de 750 pesetas con cargo á los gastos del Hospicio para pago del Profesor oculista que presta sus servicios á los acogidos en dicho Establecimiento.—Palacio de la Diputación 5 de Diciembre de 1900.—Fernando Calatraveño.—Joaquín Chapaprieta.»

El Sr. Serrano Echevarría hizo constar que consideraba atendible la propuesta, pero que al aceptarla era consignando la cantidad como sueldo especial por el servicio y no como gratificación.

Se aprobó sin más discusión la partida y el artículo referente al Hospicio.

El Sr. Presidente preguntó si se prorrogaba la sesión, y así se acordó, hasta terminar el presupuesto del Hospital de San Juan de Dios.

Con permiso de la Diputación se ausentó el Sr. Lucio.

Se dió lectura del presupuesto de San Juan de Dios en la siguiente forma:

	Ptas.	Cénts.
Viveres.....	193.634	
Botica.....	14.508	
Camas, ropas y vestuario	19.807	50
Enfermeros y sirvientes	53.597	
Empleados.....	15.000	
Cargas.....	1.975	
Culto.....	1.000	
Gastos generales.....	85.560	

Total..... 385.081 50

A la primera partida se presentó la siguiente enmienda:

«El Diputado que suscribe propone á la Excm. Diputación se sirva aceptar la siguiente enmienda al capítulo VI:

La partida consignada en presupuesto para viveres en el Hospital de San Juan de Dios, se aumentará hasta la cantidad de 200.000 pesetas.

Palacio de la Diputación 24 de Noviembre de 1900.—Fernando Boccherini.»

El Sr. Serrano Echevarría, en nombre de la Comisión, no la aceptó.

El Sr. Boccherini la apoyó, diciendo que la consignación que la Comisión de Hacienda fija sería suficiente si la Diputación no admitiese ningún enfermo más, pero como no hay nadie que se oponga á ello, resultará un déficit considerable, puesto que no bastará el celo del Visitador si se ha de habilitar, como el año pasado, un Pabellón para admitir á otros de enfermedades comunes procedentes del Hospital Provincial.

En votación ordinaria fué desechada la enmienda y aprobada la partida, haciendo constar su voto en pro de aquella los Sres. Doval, Martínez Contreras, Chapaprieta, Rincón y Boccherini.

Sin discusión fué aprobada la partida de «Botica».

Se leyó la siguiente á la de «Camas, ropas y vestuario»:

«El Diputado que suscribe tiene el honor de proponer á la Corporación queden consignadas las partidas relativas á la báscula y uniformes de Ordenanzas que figuran en el vigente presupuesto y que no se han invertido en el corriente ejercicio.

Madrid 3 de Diciembre de 1900.—F. Martínez Contreras.—Fernando Boccherini.»

El Sr. Martínez Contreras la retiró.

A la partida de «Enfermeros y sirvientes» se presentó la siguiente enmienda, que fué aceptada:

«Los Diputados que suscriben piden á la Diputación que el sueldo de los Enfermeros mayores del Hospital de San Juan de Dios se conserve en la forma y cifra que hoy tienen, toda vez que así se hace con los del Hospital Provincial.—Palacio de la Diputación 21 de Noviembre de 1900.—José Peláez Urquina.—El Marqués de Camarines.—Ramón de Cárdenas.—Pedro Eduardo Górdon.—Marqués de Valde Fuentes.—Isidro Urbano y Calvo.»

Igualmente fueron aceptadas las que siguen:

«El Diputado que suscribe propone á la Diputación se sirva acordar queden sin efecto las reducciones de personal administrativo propuesto por el Visitador.—Palacio de la Diputación 3 de Diciembre de 1900.—Francisco Martínez Contreras.»

«El Diputado que suscribe, de conformidad con el criterio revelado en la sesión de hoy al darse cuenta de una enmienda al art. 4.º del Cap. II de los «Gastos», tiene el honor de proponer se adopte igual criterio respecto de las plazas de Escribientes de 1.250 pesetas y de 999 y 570 que se suprimen en el presupuesto del Hospital de San Juan de Dios.—Palacio de la Diputación 24 de Noviembre de 1900.—Joaquín Chapaprieta.»

«El Diputado que suscribe propone se estimen los aumentos de sueldo á los subalternos siguientes de San Juan de Dios: al Portero de servicio, de 540 á 850 pesetas; al Barbero, de 216 á 270 pesetas; y al Acólito de 270 á 390 pesetas.—Palacio de la Diputación 4 de Diciembre de 1900.—Francisco Martínez Contreras.—Fernando Boccherini.»

Sin más discusión fueron aprobadas las partidas de «Enfermeros y Sirvientes» y «Empleados» con las enmiendas anteriores.

Sin discusión fué aprobada la partida de «Cargas».

Respecto de la partida de «Culto», el Sr. Martínez Contreras pidió se adicionen 2.000 pesetas con destino á la adquisición de un Altar, porque en la actualidad no es sino una mesa.

El Sr. Fiscowich aceptó la enmienda, pero no en cuanto á la cantidad, que se destinará la que se pueda si resultan economías.

El Sr. Martínez Contreras dijo que las facilitaría, aceptándose la enmienda en este sentido y cuando las economías se conozcan.

A la partida de «Gastos generales» se leyó la siguiente enmienda:

«El Diputado que suscribe, teniendo

en cuenta que las subastas proyectadas sobre obras de San Juan de Dios unas no se han celebrado y otras han quedado desiertas, con lo cual llegará el 31 de Diciembre y los créditos quedarán extinguidos, propone se sirva consignar las cantidades presupuestas por el Sr. Arquitecto y Visitador de dicho Hospital en su presupuesto parcial.

Palacio de la Diputación 24 de Noviembre de 1900.—Francisco Martínez Contreras = Fernando Boccherini.

El Sr. Martínez Contreras la apoyó, diciendo que existe un proyecto formado por el Sr. Arquitecto por valor de 23.000 pesetas para atender á servicios indotados y urgentes.

El Sr. Fiscowich contestó que, en cuanto tuviese ingresos bastantes, aceptaría el concepto de la enmienda.

El Sr. Boccherini explicó el detalle de los servicios que son de absoluta necesidad, tales como la dotación de agua á los pisos altos, instalación de gas, bocas de riego, etc., etc., y pidió que estando consignados los créditos en el presupuesto adicional se traigan al que se discute, porque las subastas anunciadas se han declarado desiertas por falta de licitadores.

Después de indicar también el señor Martínez Contreras la necesidad de las obras y de su consignación en el presupuesto para el año próximo, el Sr. Serrano Echevarría, en nombre de la Comisión, manifestó que la aceptaba en el punto que está igual á la consignada en el proyecto, y en cuanto á la que falta de 14.372 pesetas, cuando se traigan ingresos los dedicará á este objeto.

En este sentido fué aprobada la enmienda, y sin más discusión la parida.

Se leyó la siguiente enmienda:

«El Diputado que suscribe tiene el honor de proponer á la Diputación lo siguiente: Que en vista del resultado obtenido en el capítulo del Hospital de San Juan de Dios, en cuanto á la economía del consumo de fluido eléctrico, merced á las mejoras de instalación de luces y grandes reformas realizadas por el electricista de esta Diputación, D. Modesto Clullidas, pide se encargue al mismo del servicio citado y de la modificación de las instalaciones de todos los demás Establecimientos de esta Corporación, para que vea de producir en ellos economías análogas á las que produjo en el de San Juan de Dios, aumentándose por esto

el haber que hoy disfruta en la cantidad de 1.000 pesetas más al año.—Palacio de la Diputación y Noviembre de 1900.—Gerardo Doval.

A la vez propone que se encargue al mismo señor del servicio de alumbrado eléctrico y timbres eléctricos de San Juan de Dios, Mercedes, Inclusa y Hospicio.—Gerardo Doval »

El Sr. Serrano Echevarría dijo que ésta se resolvería cuando se tratase de las plantillas.

Terminadas las horas de reglamento, se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la mañana la discusión del debate pendiente sobre el presupuesto ordinario para el año 1901.—El Diputado Secretario, Fernando Boccherini.

164.—876.

## DISTRITO UNIVERSITARIO DE MADRID

### PRIMERA ENSEÑANZA

En cumplimiento de lo que prescribe el art. 12 del reglamento orgánico de primera enseñanza de 6 de Julio de 1900, este Rectorado ha acordado que se publiquen en la *Gaceta de Madrid* las Escuelas y Auxiliares vacantes en este distrito universitario, que han de proveerse por oposición, según lo dispuesto en el art. 2.º del expresado reglamento y en el art. 22 del Real decreto de 27 de Julio último.

Las Escuelas y Auxiliares vacantes, que han de proveerse por oposición, son las que á continuación se expresan:

PROVINCIA	PUEBLO	CLASE DE LA PLAZA	GRADO	SUELDO LEGAL — Pesetas	RETRIBUCIONES	CASA	OBSERVACIONES
<b>Escuelas y Auxiliares de niños</b>							
Madrid	Madrid	Maestro	Elemental	2.750	No tiene..	Tiene....	Escuelas municipales.
Idem	Idem	Auxiliar	Idem	2.000	Idem....	No tiene..	Escuela del Hospicio.
Idem	Idem	Idem	Idem	1.650	Idem....	Idem....	Escuelas municipales.
Idem	Alcalá de Henares	Maestro	Idem	1.375	Tiene....	Tiene....	»
Idem	Valdemoro	Idem	Idem	825	Idem....	Idem....	Escuela de Patronato.
Toledo	Talavera de la Reina	Idem	Superior	1.350	Idem....	No tiene..	Tiene un aumento de 25 pesetas.
Idem	Chozas de Canales	Idem	Elemental	825	Idem....	Idem....	»
Ciudad Real	Torre de Juan Abad	Idem	Idem	825	Idem....	Tiene....	»
Idem	Alcázar de San Juan	Auxiliar	Idem	825	No tiene..	No tiene..	»
Idem	Manzanares	Idem	Idem	825	Idem....	Idem....	»
Idem	Tomelloso	Idem	Idem	825	Idem....	Idem....	»
Cuenca	Buendía	Maestro	Idem	825	Tiene....	Idem....	»
Idem	Los Hinojosos	Idem	Idem	825	Idem....	Idem....	»
Idem	Cuenca	Auxiliar de la graduada	Superior	825	No tiene..	Idem....	»
Idem	Idem	Idem	Idem	825	Idem....	Idem....	»
<b>Escuelas y Auxiliares de niñas</b>							
Madrid	Madrid	Maestra	Elemental	2.750	No tiene..	Tiene....	Escuelas municipales.
Idem	Idem	Idem	Idem	2.750	Idem....	Idem....	Idem.
Idem	Idem	Auxiliar	Idem	1.650	Idem....	No tiene..	Idem.
Idem	Valdemoro	Maestra	Idem	825	Tiene....	Tiene....	Escuela de Patronato.
Ciudad Real	Ciudad Real	Regente de la graduada	Superior	1.625	No tiene..	365	»
Idem	Porzuna	Maestra	Elemental	825	Tiene....	150	»
Idem	Alcázar de San Juan	Auxiliar	Idem	825	No tiene..	No tiene..	»
Idem	Valdepeñas	Idem	Idem	825	Idem....	Idem....	»
Toledo	Mejorada	Maestra	Idem	825	Tiene....	75	»
Idem	Almonacid de Toledo	Idem	Idem	825	Idem....	62'50	»
Cuenca	Santa Cruz de Moya	Idem	Idem	825	Idem....	20	»
Idem	Cañaveras	Idem	Idem	825	Idem....	90	Hay incoado expediente para reducción de sueldo.
Segovia	Prádena	Idem	Idem	825	Idem....	35	»
<b>Escuelas y Auxiliares de párvulos</b>							
Madrid	Madrid	Maestra	Párvulos	2.750	No tiene..	Tiene....	Escuelas municipales.
Idem	Idem	Auxiliar	Idem	1.650	Idem....	No tiene..	Idem.
Idem	Idem	Idem	Idem	1.650	Idem....	Idem....	Idem.
Ciudad Real	Manzanares	Idem	Idem	825	Idem....	Idem....	»
Guadalajara	Guadalajara	Idem	Idem	825	Idem....	Idem....	»

### Subsecretaría de Instrucción pública Y BELLAS ARTES

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 26 de Enero último, esta Subsecretaría ha señalado el día 11 de Marzo próximo, á las dos de su tarde, para la adjudicación en pública subasta, bajo el presupuesto de 23.282'31 pesetas, de las

obras de construcción de armarios de madera de pino en la sala destinada á «Depósito de periódicos» en la Biblioteca Nacional.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886 en Madrid ante esta Subsecretaría, en donde se halla de manifiesto el proyecto para conocimiento del público.

En el mismo Centro y en los Gobiernos

civiles de las provincias se admiten pliegos desde esta fecha hasta el día 6 inclusive de Marzo próximo.

Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente: se escribirán en papel sellado de una peseta y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro la carta de pago de la Caja general de Depósitos ó de alguna sucursal que acredite se ha consignado previamente para tomar parte en la subasta la cantidad de

600 pesetas en metálico ó en efectos de al Deuda pública.

En el citado día y hora se procederá á la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto al sorteo entre las mismas.

#### Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha... y de las

condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..., se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá con la rebaja de... por ciento).

(Fecha y firma del proponente.)

*Condiciones particulares que, además de las facultativas del proyecto y de las generales aprobadas por Real decreto de 7 de Diciembre de 1900, han de regir en la contrata de dichas obras.*

1.<sup>a</sup> Para el otorgamiento de la escritura justificará el contratista haber pagado los gastos de inserción del anuncio de la subasta en la *Gaceta de Madrid* y haber consignado en la Tesorería central el 5 por 100 de la cantidad en que se le adjudicó el remate, bien en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

2.<sup>a</sup> Es obligación del contratista otorgar la escritura de contrato ante el Notario del Gobierno en Madrid, y dar principio á la construcción de las obras en el término de treinta días, que empezará á contarse desde la fecha de la aprobación del remate, bajo pena de pérdida del depósito que hizo para tomar parte en la subasta, avisando á la vez quién es el Facultativo que le dirigirá las obras.

3.<sup>a</sup> Con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Facultativo mensualmente, se acreditará al contratista el importe de las obras ejecutadas, que deberán terminarse en el plazo de cuatro meses.

4.<sup>a</sup> Transcurrido el plazo de garantía, fijado en tres meses, y aprobada la recepción definitiva de las obras, podrá solicitar el contratista la devolución de su fianza, justificando haber satisfecho la contribución de subsidio.

Madrid 8 de Febrero de 1901.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

181.—520.

## Parque de Sanidad Militar

### Junta económica

Habiéndose declarado nulo el remate celebrado en este Parque el día 7 de Diciembre último para contratar la recomposición del instrumental que existe en almacenes procedente del devuelto de Ultramar, autorizado por Real orden de 10 de Octubre anterior, se anuncia al público una segunda subasta dispuesta por Real orden de 16 de Enero próximo pasado, que tendrá lugar el día 15 de Marzo próximo, á las quince horas, en el local que ocupa este Establecimiento, calle de Palos de Moguer, núm. 40 provisional, con sujeción á los pliegos de condiciones y precios límites que se hallarán de manifiesto, así como el material que se ha de recomponer, todos los días laborables, de las trece á las diez y siete horas, hasta el en que se verifique el remate.

El acto se verificará con los requisitos que previenen el Reglamento provisional de contratación, aprobado por Real orden de 18 de Junio de 1881 y disposiciones posteriores, mediante proposiciones arregladas en un todo al formulario inserto á continuación de este anuncio, y con sujeción á las condiciones de los pliegos y precios límites fijados.

Madrid 5 de Febrero de 1901.—El Presidente accidental, J. Bach.—El Secretario, Generoso Beledo.

### Modelo de proposición

D. J... de T..., vecino de..., domiciliado en la calle de..., núm..., con cédula personal núm..., enterado del anuncio, pliego de condiciones y precios límites con arreglo á los cuales el Parque de Sanidad Militar ha de subastar la recomposición de varios efectos de material sanitario, se compromete á entregarlos bajo los precios siguientes:

Por cada... (á tantas pesetas, en letra).

(Aquí se enumeran con los precios que se propongan todos los efectos que se han de recomponer.)

Y para que sea válida esta proposición, acompaña el documento justificativo del depósito de (tantas pesetas) (en letra), 5 por 100 del servicio á que se compromete, hecho en la Caja general de Depósitos, según se previene en la condición 6.<sup>a</sup> del pliego y la cédula personal.

(Fecha y firma del proponente.)  
181.—521.

## Comisión liquidadora

del batallón Provisional de Puerto Rico, número

Relación nominal de las clases é individuos del mismo que fueron bajas por fallecidos, inútiles ó á continuar á la Península, los cuales han sido ajustados con arreglo á la Real orden circular de 7 de Marzo último (D. O número 53), y que han sido aprobados por la Subinspección de esta región, con expresión del alcance que á cada uno le resulta y punto de su naturaleza

*Clases, nombres, alcances y naturaleza*

Soldado.—Calixto Bachiller Gómez, 93 pesetas 35 céntimos; natural de Aenrithi, provincia de Madrid.

Valencia 28 de Enero de 1901.—V.º B.º =El Coronel, Jesús Feijóo.—El Jefe del Detall, Antonio Domínguez.

181.—522.

## Providencias judiciales

### Audiencias territoriales

#### MADRID

D. Pedro Quinzaños y Alonso, Oficial de Sala de las Audiencias territorial y provincial de esta corte.

Certifico: Que en el rollo de los autos seguidos en el Juzgado del Hospicio de esta capital por D. Justo Gabriel Morales, como marido de doña Manuela Velasco Paredes, con D. Pedro Velasco de Paredes y la representación del Estado, sobre defensa por pobre del primero, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

*Sentencia número cinco.*—En la villa y corte de Madrid á diez de Enero de mil novecientos. En los autos incidentales que ante Nos penden en virtud de apelación, remitidos por el Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital y seguido entre partes: de la una, como demandante y apelante, D. Justo Gabriel Morales, cesante y de esta capital, en concepto de esposo de doña Manuela Velasco y Paredes, representado por el Procurador D. Antonio Martínez y defendido por el Abogado D. José Molina y Candelero; de otra, como demandado y apelado, D. Pedro Velasco de Paredes, el cual no ha com-

parecido en esta instancia, y por ello se han entendido las diligencias con los Estrados del Tribunal, y de otra también, como demandado y apelado, el Abogado del Estado, sobre defensa por pobre del primero.

*Fallamos:* Que debemos confirmar y confirmamos, con las costas de esta instancia á la parte apelante, la referida sentencia apelada, por la cual se declara no haber lugar á la declaración de pobreza que para litigar con D. Pedro Velasco de Paredes solicitó á su tiempo D. Justo Gabriel Morales, á quien se condena al pago de las costas y el reintegro del papel que ha usado. Así por esta nuestra sentencia, que se hará saber á D. Pedro Velasco en la forma que previene la Ley, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. = Joaquín Martón.—Francisco Armengol.—Evaristo de la Riva.—Federico Monsalve.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia anterior por el Sr. D. Francisco Armengol, Magistrado de la Sala segunda en esta Audiencia y Ponente en estos autos, estando celebrando la pública en el día de hoy, de que yo el Relator Secretario certifico. Madrid once de Enero de mil novecientos.—Ante mí, Licenciado Antonio Martínez del Campo.

Y para que conste y tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, extiendo la presente que firmo en Madrid á 31 de Enero de 1901.—Pedro Quinzaños.

181.—497.

## Juzgados de primera instancia

### HOSPICIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta corte, dictada en 7 del actual, en el sumario que se instruye por estafa contra Pedro Munguía Martínez, se cita á Juan Herrera, cuyo paradero y demás circunstancias se ignoran, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 7 de Febrero de 1901.—V.º B.º =El Sr. Juez, Merino.—Por mi compañero Sr. Taracena, el Escribano, J. M. de Antonio.

181.—510.

D. Luis Merino Horodifski, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta corte, interinamente.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Lozano Galán (a) *Chaveas*, de veinticinco años, soltero, cochero, que dijo vivir en la calle de Arango, núm. 7, entresuelo derecha, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta riquisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos

que le resultan en la causa que contra el mismo y otro se instruye por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales y actual paradero se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel Celular.

Madrid 8 de Febrero de 1901.—Luis Merino.—El Escribano, por mi compañero Sr. Taracena, J. M. de Antonio.  
181.—515.

### PALACIO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por muerte de Ventura González, que tuvo lugar el 9 de Octubre último en la Estación del Norte, se cita al testigo presencial José Bernalde, que el día de autos estaba con el finado en la Estación del Norte al cuidado de unos vagones de vacas, y cuyo actual domicilio se ignora, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de seis días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 5 de Febrero de 1901.—V.º B.º =Enjuto.—El Escribano, Fernando Beltrán Aguado.

181.—499.

## Factorías Militares de Madrid

Se necesitan para el consumo de esta Factoría de Subsistencias los artículos siguientes:

Cebada y paja para pienso. Las personas que deseen enajenar algunos de los artículos de que se trata, presentarán sus proposiciones á las once de su mañana del día 20 del actual en la Comisaría Intervención de dicha Factoría, acompañando muestras de los mismos.

Los proponentes deberán concurrir personalmente al acto ó estar en él legítimamente representados.

Las personas á quienes puedan adjudicarse los remates, caso de haber proposiciones aceptables, les serán comunicadas las aceptaciones de sus ofertas, y las entregas, libres de todo gasto, deberán tener lugar precisamente dentro de los catorce días siguientes.

Madrid 5 de Febrero de 1901.—El Comisario de Guerra, Firmado.

182.—525.

## Monte de Piedad y Caja de Ahorros

### de Madrid

En esta semana han ingresado en la Caja de Ahorros 177.407 pesetas por 2.151 imposiciones, de las cuales son nuevas 294, y se han satisfecho por capital é intereses 225.341 pesetas, á solicitud de 553 imponentes, 228 de ellos por saldo.

Madrid 10 de Febrero de 1901.—El Director, José Alvarez Mariño.

182.—526.

Escuela tipográfica del Hospicio  
182 Teléfono 182